Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.228 - 146/17 **PARANA, lunes 7 de agosto de 2017** **EDICION: 34 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 4323 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación de la adenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre la señora Subsecretaria de Administración y Despacho, C.P.N. Marta Liliana Marse, con la agente María Elena Quesada, DNI Nº 14.160.918, Legajo Personal Nº 213.504; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3.688/08 GOB y su modificatorio Decreto Nº 4.433/10 MEHF, se estableció el procedimiento para la formalización de los contratos de locación de servicios y se fijaron los distintos modelos de contrato tipo de locación de servicios a través de sus Anexos II y III, a utilizarse para el personal temporario, en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos; y

Que en la cláusula cuarta del modelo de Contrato aprobado y vigente, se estableció como retribución una remuneración de conformidad a lo establecido en los artículos 45º y 47º de la Ley Nº 9.755 –segundo párrafo– equiparada a los emolumentos de una categoría de la planta permanente del Escalafón General; y

Que el nivel escalafonario se encuentra determinado por la categoría, agrupamiento y tramo, por lo que resultó necesario modificar el Anexo III del Decreto Nº 3.688/08 GOB, incorporado por Decreto Nº 4.433/10 MEHF, especificando las tareas a realizar por el contratado y equiparándolo a una categoría, agrupamiento y tramo, lo que se estableció mediante Decreto Nº 4.509 MEHF, de fecha 19 de diciembre de 2012; y

Que el precitado Decreto Nº 4.509/12 MEHF, en su artículo 3º, estableció que en las contrataciones que se encuentren vigentes y se determine la necesidad de adecuar su cláusula cuarta, se procederá a su tramitación ante los organismos que establece el Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB. y cuyas adendas serán autorizadas y aprobadas por los señores Ministros; y

Que en el marco de tal normativa se ha celebrado en fecha 7 de noviembre de 2016 una adenda al contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nº 1.493/15 M.P., Nº 446/15 M.P., a fin de modificar su cláusula cuarta, la que preveía su nivel remunerativo equivalente a una categoría 10 del Escalafón General, equiparando la retribución de dicha agente a un cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Ejecución del Escalafón General; y

Que la referida modificación se fundamenta en que la mencionada agente desarrolla tareas con idoneidad según el objetivo asignado en dicho contrato y que posee título secundario, entendiendo que existen acabados antecedentes similares en el ámbito de la Administración Pública, por lo que se considera un acto de estricta justicia acceder a tal petición; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, informando que corresponde acceder a lo solicitado, conforme los últimos lineamientos de la Administración, debiendo equiparar la remuneración de la nombrada a un cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Ejecución del Escalafón General; y

Que obra en autos la expresa conformidad del señor Ministro de Producción, como así también del señor Gobernador de la Provincia, para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, ha informado que la presente gestión no genera mayor costo al Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir del presente decreto la adenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nº 1.493/15 M.P. y Nº 446/15 M.P. celebrada en esta instancia con la señora Subsecretaria de Administración y Despacho, C.P.N. Marta Liliana Marse, con la señora María Elena Quesada, DNI Nº 14.160.918, Legajo Personal Nº 213.504, la que agregada forma parte inte-

grante de la presente norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF.

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, comunicará la reubicación escalafonaria de la señora María Elena Quesada a la agente y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4324 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación de las adendas a la cláusula cuarta de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente entre el señor Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, don Juan Carlos Albornoz, con los agentes Erika Magalí Ávalos, DNI Nº 32.405.888; Mariela Alejandra Yacob, DNI Nº 31.908.161, y Guillermo Darío Vilche, DNI Nº 31.016.954; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3.688/08 GOB y su modificatorio Decreto Nº 4.433/10 MEHF se estableció el procedimiento para la formalización de los contratos de locación de servicios y se fijaron los distintos modelos de contrato tipo de locación de servicios a través de sus Anexos II y III, a utilizarse para el personal temporario, en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos; y

Que en la cláusula cuarta del modelo de Contrato aprobado y vigente, se estableció como retribución una remuneración de conformidad a lo establecido en los artículos 45º y 47º de la Ley Nº 9.755 –segundo párrafo– equiparada a los emolumentos de una categoría de la planta permanente del Escalafón General; y

Que el nivel escalafonario se encuentra determinado por la categoría, agrupamiento y tramo, por lo que resultó necesario modificar el Anexo III del Decreto Nº 3.688/08 GOB, incorporado por Decreto Nº 4.433/10 MEHF, especificando las tareas a realizar por el contratado y equiparándolo a una categoría, agrupamiento y tramo, lo que se estableció mediante Decreto Nº 4.509 MEHF, de fecha 19 de diciembre de 2012; y

Que el precitado Decreto Nº 4.509/12 MEHF, en su artículo 3º, estableció que en las contrataciones que se encuentren vigentes y se determine la necesidad de adecuar su cláusula cuarta, se procederá a su tramitación ante los organismos que establece el Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB y cuyas adendas serán autorizadas y aprobadas por los señores ministros; y

Que en el marco de tal normativa se han celebrado en fecha 21 de abril de 2016, adendas a los contratos de locación de servicios, que fueron aprobados oportunamente para la señora Ávalos por el Decreto Nº 2.333/12 M.P. y prorrogado por los Decreto Nº 376/13 M.P., Nº 522/14 M.P., Nº 850/14 M.P., Nº 1.493/15 M.P. y Nº 466/15, y para la señora Yacob y el señor Vilche por el Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y 446/15 M.P., a fin de modificar su cláusula cuarta la que preveía su nivel remunerativo equivalente a una categoría 10 del Escalafón General, equiparando la retribución de dichos agentes a un cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo b), Ejecución del Escalafón General; y

Que la referida modificación se fundamenta en que los mencionados agentes desarrollan sus tareas con idoneidad según el objetivo asignado en dicho contrato y que, poseen título secundario, entendiendo que existen acabados antecedentes similares en el ámbito de la Administración Pública, por lo que se considera un acto de estricta justicia acceder a tal petición; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, informando que corresponde acceder a lo solicitado, conforme los últimos lineamientos de la Administración, debiendo equiparar la remuneración de los nombrados a una categoría 8 - Administrativo y Técnico del Escalafón General; y

Que obra en autos la expresa conformidad del señor Ministro de Producción, como así también del señor Gobernador de la Provincia, para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, ha informado que la presente gestión, no genera mayor costo al Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse a partir del presente decreto las adendas de los contratos de locación de servicios que fueron aprobados oportunamente para la señora Erika Magalí Ávalos, DNI Nº 32.405.888, por el Decreto Nº 2.333/12 M.P. y prorrogado por los Decretos Nº 376/13 M.P., Nº 522/14 M.P., Nº 850/14 M.P., Nº 1.493/15 M.P. y Nº 466/15, y para la señora Mariela Alejandra Yacob, DNI Nº 31.908.161, y el señor Guillermo Darío Vilche, DNI Nº 31.016.954, por el Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y 446/15 M.P., a fin de modificar su cláusula cuarta la que preveía su nivel remunerativo equivalente a una categoría 10 del Escalafón General, equiparando la retribución de dichos agentes a un cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo b), Ejecución del Escalafón General, celebradas entre el señor Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad, don Juan Carlos Albornoz, con los agentes precitados, las que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de los agentes Erika Magalí Ávalos, DNI Nº 32.405.888; Mariela Alejandra Yacob, DNI Nº 31.908.161, y Guillermo Darío Vilche, DNI Nº 31.016.954, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia de la presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos y a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial para notificación a los agentes, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4390 M.P.

RECONOCIENDO TAREAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, interesa el reconocimiento de tareas realizadas por los señores Javier Aurelio Crettaz, DNI Nº 26.248.362; Gonzalo Fabricio Díaz, DNI Nº 27.346.241; Jorge Luis Ruiz Moreno, DNI Nº 31.912.559; Germán Anselmo Schoenfeld, DNI Nº 33.503.156, y las señoras María Verónica Feser, DNI Nº 31.232.357; María Valeria Mosetich, DNI Nº 26.332.058, y María Valeria Ormaechea, DNI Nº 31.333.356, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamentó en la necesidad de contar con técnicos capacitados a quien encomendar las tareas relacionadas al Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), el cual fue ratificado mediante Decreto Nº 2534/15 M.P., Convenio Nº 103/15, suscripto entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, en cuyas cláusulas y Manual Operativo se establecieron las condiciones para la ejecución del mismo en el territorio provincial, en el marco de los Convenios de Préstamo I 848-AR y E 4-AR. celebrados entre la República Argentina, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo Fiduciario de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria respectivamente; y

Que la reconocida capacidad e idoneidad de los señores Javier Aurelio Crettaz, Gonzalo Fabricio Díaz, Jorge Luis Ruiz Moreno, Germán Anselmo Schoenfeld y las señoras María Verónica Feser, María Valeria Mosetich y María Valeria Ormaechea, avalaron su contratación en forma directa para la ejecución de las tareas, conforme sus antecedentes curriculares que se encuentran agregados en autos; y

Que para atender el costo emergente de la gestión se cuenta con crédito suficiente en la respectiva partida del presupuesto vigente, habiéndose procedido a imputar el gasto según consta en volante agregado en estos actuados; y

Que obra en autos la certificación por las tareas realizadas durante el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016, emitida por el Director General de Agricultura; y

Que la presente gestión cuenta con la expresa autorización del señor Gobernador; y

Que han tomado intervención de su compe-

tencia la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia, dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las tareas realizadas por el señores Javier Aurelio Crettaz; DNI Nº 26.248.362; Gonzalo Fabricio Díaz, DNI Nº 27.346.241; Jorge Luis Ruiz Moreno, DNI Nº 21.912.559, Germán Anselmo Schoenfeld, DNI Nº 33.503.156, y las señoras María Verónica Feser, DNI Nº 31.232.357; María Valeria Mosetich, DNI Nº 26.332.058, y María Valeria Ormaechea, DNI Nº 31.333.356, durante el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos ($ 385.200), de acuerdo a la certificación de trabajo realizado y a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0359 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos ($ 385.200).

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Javier Aurelio Crettaz, Gonzalo Fabricio Díaz, Jorge Luis Ruiz Moreno, Germán Anselmo Schoenfeld y las señoras María Verónica Feser, María Valeria Mosetich y María Valeria Ormaechea, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado en el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4332 M.P.

RECONOCIENDO TAREAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ente Autárquico Puerto Ibicuy Entre Ríos del Ministerio de Producción interesa el reconocimiento de las tareas realizadas por el señor Héctor Hugo Lofiego, DNI Nº 12.729.949, entre el 2 de mayo y hasta el 30 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamentó en la necesidad de contar con un (1) técnico capacitado a quien encomendar las tareas de inspección en las obras que ejecutan las empresas en el predio del Puerto Ibicuy, siendo el responsable del control técnico-administrativo de las mismas, exigiendo que éstas se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores practicas de la ingeniería; y

Que la reconocida capacidad e idoneidad del señor Lofiego avalan su contratación en forma directa para la ejecución de las tareas antes descriptas, conforme sus antecedentes curriculares que se encuentran agregados en autos; y

Que el Presidente del Ente Autárquico Ibicuy provincia de Entre Ríos, manifiesta expresamente la imposibilidad de asignar la tarea que se encomendó al señor Lofiego a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años; y

Que para atender el costo emergente de la gestión se cuenta con crédito suficiente en la respectiva partida del Presupuesto vigente, habiéndose procedido a imputar el gasto según consta en volante agregado en estos actuados; y

Que la presente gestión cuenta con la expresa autorización del señor Gobernador; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia, dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, el Instituto Portuario Provincial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las tareas realizadas por el señor Héctor Hugo Lofiego, DNI Nº 12.729.949, entre el 2 de Mayo y hasta el 30 de septiembre del corriente año de acuerdo a la certificación de trabajos realizados y a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 306 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0306 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 34 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0212 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000- Departamento 63 - Ubicación Geográfica 01, por un importe total de pesos noventa mil ($ 90.000).

Art. 3º — Autorízase a la Instituto Portuario Provincial del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Héctor Hugo Lofiego, previa emisión de respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y Tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento aprobado por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia presente pasen las actuaciones al Instituto Portuario Provincial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO Nº 4333 M.P.

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación de la adenda a la cláusula cuarta del Contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre la señora Directora de Capacitación, profesora Mabel Mirta Marse, con la agente Melisa Antonella Montenegro, DNI Nº 33.424.257; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3.688/08 GOB y su modificatorio Decreto Nº 4.433/10 MEHF, se estableció el procedimiento para la formalización de los contratos de locación de servicios y se fijaron los distintos modelos de contrato tipo de locación de servicios a través de sus Anexos II y III, a utilizarse para el personal temporario, en el ámbito de la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos; y

Que en la cláusula cuarta del modelo de contrato aprobado y vigente, se estableció como retribución una remuneración de conformidad a lo establecido en los artículos 45º y 47º de la Ley Nº 9.755 –segundo párrafo– equiparada a los emolumentos de una categoría de la planta permanente del Escalafón General; y

Que el nivel escalafonario se encuentra determinado por la categoría, agrupamiento y tramo, por lo que resultó necesario modificar el Anexo III del Decreto Nº 3.688/08 GOB, incorporado por Decreto Nº 4.433/10 MEHF, especificando las tareas a realizar por el contratado y equiparándolo a un categoría, agrupamiento y tramo, lo que se estableció mediante Decreto Nº 4.509 MEHF, de fecha 19 de diciembre de 2012; y

Que el precitado Decreto Nº 4.509/12 MEHF, en su artículo 3º, estableció que en las contrataciones que se encuentren vigentes y se determine la necesidad de adecuar su cláusula cuarta, se procederá a su tramitación ante los organismos que establece el Anexo I del Decreto Nº 3.688/08 GOB y cuyas adendas serán autorizadas y aprobadas por los señores ministros; y

Que en el marco de tal normativa se ha celebrado en fecha 23 de noviembre de 2016 una adenda al contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y 446/15 M.P., a fin de modificar su cláusula cuarta la que preveía su nivel remunerativo equivalente a una categoría 10 del Escalafón General, equiparando la retribución de dicha agente a un Cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo b) Ejecución del Escalafón General; y

Que la referida modificación se fundamenta en que la mencionada agente desarrolla sus tareas con idoneidad según el objetivo asignado en dicho contrato y que posee título secundario, entendiendo que existen acabados antecedentes similares en el ámbito de la Administración Pública, por lo que se considera un acto de estricta justicia acceder a tal petición; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, informando que corresponde acceder a lo solicitado, conforme los últimos lineamientos de la Administración, debiendo equiparar la remuneración de la nombrada a una categoría 8 - Administrativo y Técnico del Escalafón General; y

Que obra en autos la expresa conformidad del señor Ministro de Producción, como así también del señor Gobernador de la Provincia para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General de Administración,

dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, ha informado que la presente gestión, no genera mayor costo al Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir del presente decreto la adenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P. y Nº 446/15 M.P., celebrada entre la señora Directora de Capacitación, profesora Mabel Mirta Marse, con la señora Melisa Antonella Montenegro, DNI Nº 33.424.257, la que agregada forma parte integrante de la presente Norma legal, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente Melisa Antonella Montenegro, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos y a la Dirección de Capacitación para notificación de la agente, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 4334 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, perteneciente al Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en la planilla de anexo: punto 1 que integra el presente; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia; y

Que al tomar intervención, la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 del Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 10 de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo: punto 1, que integran el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 972 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos sesenta mil seiscientos cincuenta y siete con treinta centavos ($ 60.657,30).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 4224 MTUR

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4.168 MTUR, de fecha 28 de diciembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar la contratación directa por vía de excepción con la firma "Think Grupo de Comunicaciones SRL", a los fines de convenir la provisión de piezas comunicacionales para televisión y medios digitales, destinada a la comunicación pública de acciones vinculadas a la promoción turística de la Provincia llevada adelante por el Ministerio de Turismo;

Que se observa un error material en el artículo 4º, siendo la correcta imputación, la que corresponde al volante de registro de reserva que obra en autos: D.A. 977 - Carácter 1 - Jurisdicción 65 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente;

Que como consecuencia de ello, corresponde subsanar el error material en el artículo 4º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 4º del Decreto Nº 4.168/16 MTUR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: Impútese el gasto a: D.A. 977 - Carácter 1 - Jurisdicción 65 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 4446 MTUR

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la adscripción del agente Rubén M. Díaz, DNI 16.378.867, quien pertenece al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, a este Ministerio de Turismo por el término de un año desde el 11 de marzo de 2016.

El Ministerio de Turismo, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Area de Personal del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 4447 MTUR

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando el convenio marco suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Provincia y la Universidad Autónoma de Entre Ríos que como Anexo I forma parte del presente.

Ratificando la Resolución N° 116/16 MTUR mediante la cual se aprueba el convenio especifico suscripto por el cual las partes asumen el compromiso institucional de desarrollar la capacitación denominada "Curso de Formación de Inspectores de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Entre Ríos", que como Anexo II forma parte del presente.

Reconociendo los pagos de los gastos efectuado por el Ministerio de Turismo conforme lo establece en la clausula cuarta el convenio específico atento a la certificación detallada por el Sr. Director de Calidad Turística y Fiscalización.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 212 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, el Departamento Integral de Medicamento, realizó una inspección en la Farmacia "Huizzi" de la ciudad de San José de Feliciano; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 415 SS de fecha 31.10.91, se autorizó a la farmacéutica nacional Edith Gladys Analía Huizzi, a instalar una farmacia de su propiedad y bajo su exclusiva dirección técnica, la que se denominó Farma-

cia “Huizzi”, sita en calle Rivadavia Nº 44 de la localidad de San José de Feliciano;

Que por Resolución Nº 463 SS de fecha 29.11.91, se autorizó a la farmacéutica nacional Edith Gladys Analía Huizzi, a librar al servicio público en forma definitiva la Farmacia “Huizzi”, sita en calle Rivadavia Nº 28 de la localidad de San José de Feliciano, de su propiedad y bajo su exclusiva dirección técnica;

Que por Resolución Nº 138 SS de fecha 24.1.92, se deja aclarado que la dirección correcta de la farmacia “Huizzi” es Rivadavia Nº 44 de la localidad de San José de Feliciano y no como se consignó en la Resolución Nº 463 SS de fecha 29.11.91;

Que el Departamento Integral del Medicamento, realizó una inspección en fecha 20.8.13, de la que se desprende que el domicilio de emplazamiento de la Farmacia “Huizzi”, no es coincidente con los expuestos en las resoluciones antes mencionadas, ubicándose actualmente la puerta de ingreso en calle Rivadavia Nº 30 de la ciudad de San José de Feliciano, además se solicita que adjunte documentación faltante;

Que a fs. 06 obra constancia municipal de la enumeración del local de la Farmacia “Huizzi”, siendo la misma Rivadavia Nº 30, coincidente con la observada en la inspección;

Que a fs. 07 la farmacéutica Edith Gladys Analía Huizzi, solicita autorización para ampliar el local de la farmacia e informa que la puerta de ingreso se ubica en el Nº 30 de calle Rivadavia de la localidad de San José de Feliciano;

Que a fs. 08 se adjunta copia del plano de planta existente, donde se observa la superposición del sanitario del domicilio particular y la farmacia, además de carecer de ambiente para el laboratorio, a fs. 09 y 10 inscripción en DGR: 27-16632544-2, a fs. 12 y 13 constancias de inscripción en AFIP y ATER, en los códigos correspondientes de la farmacia “Huizzi” propiedad de la farmacéutica nacional Edith Gladys Analía Huizzi, en las mismas consta domicilio en calle Rivadavia Nº 30 de San José de Feliciano, a fs. 17 la citada profesional, solicita 20 días para presentar el plano requerido en la inspección;

Que de fs. 18/29 consta fotocopias del Libro Recetario (Artículo 10º Ley 17.565, artículo 85º Ley 3818) con las recetas al día y los originales de las mismas, a fs. 30 plano de la farmacia, donde se observan las modificaciones propuestas para adecuarlo a la lagislación vigente, de fs. 31/38 fotocopias autenticadas con certificación de las firmas del título de propiedad del local, a fs. 39 y 40 la farmacéutica Hiuzzi solicita mas plazo para finalizar las obras de adecuación edilicia del local de la farmacia de su propiedad, a fs. 41 carta documento remitida por el Departamento Integral del Medicamento al establecimiento de referencia, intimando a que en un plazo de 10 (diez) días incopore: certificado de seguridad contra incendios que incluya la reforma edilicia y documentación que avale la finalización de las obras;

Que de fs. 42/45 la farmacéutica Edith Gladys Analía Huizzi, MP Nº 480, informa la finalización de obras de adecuación edilicia del local de la farmacia de su propiedad, adjunta certificado de seguridad contra incendios emitido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de San José de Feliciano y fotografías de la instalación del sanitario y del laboratorio;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminando la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 138 SS de fecha 24.01.92, en la cual se consignó que el domicilio de la Farmacia “Huizzi” es Rivadavia Nº 44 de la localidad de San José de Feliciano, siendo el correcto calle Rivadavia Nº 30 de la citada localidad.

Art. 2º - Dejar constancia que la habilitación al servicio de la población de Farmacia “Huizzi” corresponde al local sito en calle Rivadavia Nº 30 de la ciudad de San José de Feliciano, propiedad y bajo la dirección técnica de la farmacéutica Edith Gladys Analía Huizzi, MP Nº 480.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 213 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 16.10.15, a la farmacéutica Alicia Inés Truhlar, MP Nº 10.218, en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia “Mayo Norte”, sita en calle Eva Perón Nº 2250 - complejo Comercial Carrefour de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. Beatriz Levinzonas de Embón, LC Nº 4.230.629, que se desempeñaba en forma conjunta con la farmacéutica Romina Elena Aguado, MP Nº 10.184.

Autorizando el alta, a partir del 16.10.15, a la farmacéutica Marta Fabiana Soria, MP Nº 695, en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia “Mayo Norte”, sita en calle Eva Perón Nº 2250 - Complejo Comercial Carrefour - de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. Beatriz Levinzonas de Embón, LC Nº 4.230.629, en el horario de 17:00 hs. a 22:00 hs, en forma conjunta con su Directora Técnica la farmacéutica Romina Elena Aguado, MP Nº 10.184.

Continuando con la autorización para realizar el horario extendido de lunes a sábados de 08:30 hs. a 22: 00 hs, los domingos y feriados deberá adecuarse al artículo 81º de la Ley 3818 y legislación complementaria. Se mantiene la vigencia de la Resolución Nº 2521/2014 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 214 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Tomando razón del cambio de denominación de calle Rivadavia por calle Eva Perón, siendo el domicilio actual de la Farmacia “Gieco” el de Intendente Dasso Nº 399 esquina Eva Perón de la localidad de Diamante.

Autorizando las reformas edilicias en la Farmacia “Gieco”, sita en calle Intendente Dasso Nº 399 esquina Eva Perón de la ciudad de Diamante, de propiedad del farmacéutico Eduardo Ismain Alba, MP Nº 583 y con la Dirección Técnica del Farmacéutico Fabricio Corigliani, MP Nº 10.167.

— — —

RESOLUCION Nº 215 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 11.06.15, al farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP Nº 567, en la Co-Dirección Técnica del establecimiento denominado Farmacia “Sagrada Familia”, sita en calle Pascual Echagüe Nº 1410 de la ciudad de La Paz, que compartía con su Directora Técnica y propietaria la farmacéutica Elena Marina Flores, MP Nº 819.

Autorizando a partir del 11.06.15, el nuevo horario de atención al público en la Farmacia “Sagrada Familia” de la ciudad de La Paz: de lunes a sábados de 8 hs. a 12:30 hs y de 16:30 hs. a 22:00 hs. Fuera de dichos horarios deberá adecuar su funcionamiento al artículo 81º de la Ley 3818 (modificada por la Ley 9817), Resolución Nº 5078/09 SS y ctes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 861 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. María E. Cerminati, Lic. en Fonoaudiología de Concordia, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Del Valle, Ramiro, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, realizada en el mes de junio/15, por la suma de $ 1.768,00, según factura “C” Nº 0001-00000098, de fecha 16.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María E. Cerminati, Lic. en Fonoaudiología de Concordia, por la suma total de $ 1.768,00, según factura “C” Nº 0001-00000098, de fecha 16.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 884 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Jorge Sebastián San Miguel, DNI Nº 28.110.239, MP Nº 11124, con el domicilio en calle San Luís Nº 232 de la Ciudad de Concordia, al Centro de Salud “Alfredo Derudder” de Puerto Yeruá, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 11124.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 885 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia María Rosana Fernández, DNI Nº 28.779.559, MP Nº 362, con el domicilio en calle Profesor Morán Nº 685 de la Ciudad de Gualeguay, al Centro de Salud “17 de Octubre” de Gualeguay, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 362.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 886 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Trabajo Social Celeste Eliana López Van Oosterom, DNI Nº 36.167.368, MP Nº 1082, con el domicilio en calle El Pinar Nº 134 de Colonia Avellaneda, al Centro de Salud “Pagani” de la Ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Asistentes Social de Entre Ríos, como Licenciada en Trabajo Social, bajo el Nº 1082.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 887 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia María Victoria Liebre, DNI Nº 33.854.701, MP Nº 582, con el domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 575 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Centro de Salud “Artusi” de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 582.-

RESOLUCIÓN Nº 888 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Silvia Kanashiro, DNI Nº 12.662.020, MP Nº 1397, con el domicilio en calle Pascual Greca Nº 685 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1397.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 889 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1183 SS, de fecha 18 de mayo de 1994, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná, del Odontólogo Néstor Jesús González, DNI Nº 16.531.783, MP Nº 348, a partir del 01 de junio 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 890 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Habilitando por un período de 3 años, a partir de la fecha de la presente resolución, la Sala de Tomografía denominada "Clínica Odontológica", sita en calle Pascual Palma Nº 666 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Odontólogo Julio César García, MP Nº 37, la cual cuenta con un equipo de rayos S dental digital, marca Carestream, modelo CS 8100, siendo la responsable de uso la Odontóloga Marcela Mina, MP Nº 393; todo ello de acuerdo a haber adjuntado documentación personal y curso de Radiofísica Sanitaria de ambos a fs. 07/11, 33, 34, 40.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 891 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 02 de fecha 13 de enero de 2015 del Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se le encargan las funciones de director del Hospital "Dr. Luís A Ellerman" de Rosario del Tala, a la Psic. María Luciana Banegas, DNI Nº 25.877.590, en reemplazo de su titular Psic. Pablo Abraham Solz, DNI Nº 5.883.035, en uso de licencia anual ordinaria por período 19.01.2015 al 18.02.2015;

Que el Departamento Personal y la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal, ha emitido el informe pertinente, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición interna N 02 de fecha 13 de enero de 2015 del Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, como antecedente para su legajo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 02 de fecha 13 de enero de 2015 del Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, mediante la cual se encargan las funciones de director del Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, a la Psic. María Luciana Banegas, DNI Nº 25.877.590 en reemplazo de su titular Psic. Pablo Abraham Solz, DNI Nº 5.883.035, en uso de licencia anual ordinaria por período 19.01.2015 al 18.02.2015, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN Nº 892 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 49/13 del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad, obrante a fs. 10 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se encargan las funciones de jefa de Sección Limpieza del referido nosocomio, al agente Claudio Mariano Ayala, Legajo Nº 173552, categoría 10, Personal de Servicios Generales, desde el 24 de septiembre de 2013;

Que en virtud de lo tramitado en autos, resulta procedente ratificar la Disposición interna Nº 49/13 del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad obrante a fs. 02 de autos, o correspondiendo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, por no encuadrarse en el Decreto Nº 2426/04 Gob.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 49/13 del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad, obrante a fs. 10 de autos, mediante la cual se encargan las funciones de jefa de Sección Limpieza del referido nosocomio desde el 24 de septiembre de 2013, al agente Claudio Mariano Ayala, Legajo Nº 173552, no correspondiendo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, por no encuadrarse en el Decreto Nº 2426/04 Gob., en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 893 MS

AMPLIANDO ARTÍCULO

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La Disposición Nº 401 MS, de fecha 07 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la mencionada resolución se establece que la agente Sandra Carina Siano, DNI Nº 30.863.557, quien revista en el cargo categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Personal Jurisdiccional, al Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante;

Que en virtud a lo informado por el Departamento Personal corresponde ampliar el artículo 1º de la resolución de marras, toda vez que se omitió indicar en el mismo que la agente Sandra Carina Siano, DNI Nº 30.863.557, prestará servicios en el Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, a partir de su notificación el que quedará redactado de la siguiente manera;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Amplíase el artículo 1º de la Resolución Nº 401 de este Ministerio de Salud, de fecha 07 de marzo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- Establecer que la agente Sandra Carina Siano, DNI Nº 30.863.557, quien revista en el cargo categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Personal Jurisdiccional, pase a prestar servicios al Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, a partir de la fecha de su notificación", conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 894 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Alejandro Ramón Espíndola, DNI Nº 23.558.840, Legajo Nº 138.294, solicita recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 05, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano;

Que por Directiva 20/05 se recategorizó a los Agentes Sanitarios que como mínimo contaban con 10 años de permanencia en sus cargos al 31 de julio de 2005;

Que en virtud a que el citado agente no contaba con la antigüedad estipulada, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por el agente Alejandro Ramón Espíndola, DNI Nº 23.558.840, Legajo Nº 138294;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar la solicitud de recategorización del agente Ramón Espíndola, DNI Nº 23.558.840, Legajo Nº 138.294, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 895 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Karen Milagros Aguilar, DNI Nº 47.246.539, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8440505-00, domiciliada en Cont. Coronel Hereñú Nº 315 de Islas Malvinas, Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para seis meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Alicia Bernardini, DNI Nº 17.887.510.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 8.243,58, destinado a la paciente Karen Milagros Aguilar, DNI Nº 47.246.539, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8440505-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Alicia Bernardini, DNI Nº 17.887.510.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 896 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Graciela Beatriz Furlán, DNI Nº 27.135.025, domiciliada en calle 1º de Mayo Nº 785 de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Johana Vanesa Heredia, DNI Nº 37.566.116.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la paciente Graciela Beatriz Furlán, DNI Nº 27.135.025, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Johana Vanesa Heredia, DNI Nº 37.566.116.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Bajar
Anexo
105-17 EPRE

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pessarini Orfelino y Arrua Arquives Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARQUIVES DOLORES ARRUA, MI N° 1.221.124 y ORFELINO PESSARINI, MI N° 1.893.826, fallecidos en Paraná, en fechas 06/07/1981 y 30/07/1992, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017438 3 v./7.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bordis Elida Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18098, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ELISA BORDIS, MI 1.218.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017439 3 v./7.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Randisi Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18123, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RANDISI, MI 3.004.688, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017467 3 v./8.8.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, y en los autos: "Duarte Atencio Víctor y Monti Elda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA MONTI, MI 3.004.551, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el Paraná el 7 de febrero de 2015, y ATENCIO VICTOR DUARTE, MI 2.079.596, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el 29 de noviembre de 1995, vecinos que fueran del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017477 3 v./8.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Reinoso Roque y Gauna Dominga Primitiva s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19121, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMINGA PRIMITIVA GAUNA, MI N° 5.361.423, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/03/2015 Y ROQUE REINOSO, MI N° 4.808.510, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/1984, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017478 3 v./8.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maidana Arturo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON MAIDANA, MI 11.307.111, fallecido en Paraná el 21 de noviembre de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017498 3 v./8.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Varela Lorenzo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13717-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LORENZO ANTONIO VARELA, DNI N° 1.907.475, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 10 de mayo de 1987 en la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Lorenzo Antonio Varela, DNI N° 1.907.475 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017431 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cettour Marta Beatriz - Sucesorio ab intestato", N° 13292, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARTA BEATRIZ CETTOUR, DNI N° 6.260.466, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 28 de febrero de 2012, en Villa Elisa, Dpto. Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de julio de 2017... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Beatriz Cettour, DNI 6.260.466, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017432 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Zabala Clara Alcira - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13251), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CLARA ALCIRA ZABALA, DNI N° 2.976.868, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecida el 16 de marzo de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de G. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 22 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 05 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017437 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Fus Hugo Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13569-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HUGO RENE FUS, DNI N° 11.728.524, ocurrido en fecha 05/07/2016, en Primero de Mayo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza, "Colón, 19 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017448 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Walser María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13735-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA TERESA WALSER, DNI N° 2.341.845", ocurrido en fecha 1/10/1999 en Villa Elisa, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 30 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017449 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Cabrera Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.258), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OSCAR MIGUEL CABRERA, DNI N° 10.712.789, ocurrido en fecha 02 de enero de 2017 en Colonia San Miguel, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo. María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 22 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017450 3 v./7.8.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia, de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Meyer José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13276, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MEYER JOSE MARIO, DNI N° 8.423.804, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 29 de abril de 2017 en la ciudad de Libertador San Martín, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de junio de 2017. ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017470 3 v./8.8.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza , Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Peralta Karen Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13676), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña KAREN JANET PERALTA, DNI N° 34.024.106, vecino que fuera de este departamento, que falleciera en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 06 de Diciembre de 2016.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 21 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Karen Janet Peralta, vecina que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017493 3 v./8.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ríos, Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13248/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA BEATRIZ RIOS, DNI N° 14.262.128, fallecida el día 12 de abril de 2017, en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... facultándose a la Dra. María Luciana Caminos y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017442 3 v./7.8.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masetto Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4587/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN MASETTO, Documento Nacional Identidad Nº 20.098.659, con último domicilio en calle Chaco Nº 1881 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la localidad de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de octubre de 2012.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 30 de junio de 2017.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Néstor Fabián Masetto, vecino/a que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)".- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017491 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Zambon, Silvia Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13256/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA HAYDEE ZAMBON, DNI N° 14.104.387, fallecida el día 14 de junio de 2017, en Colon (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajari, 31 de julio de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... facultándose a las Dras. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento".

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017492 3 v./8.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS JOAQUIN GARATE, DNI N° 5.778.411, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e ILDA ENRIQUETA VALDEZ, DNI N° 3.612.699, argentina, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal el 29 de marzo de 2015, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684, a que comparezcan en los autos caratulados: "Garate, Carlos Joaquín y Valdez, Ilda Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte N° 18212.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Carlos Joaquín Garate, DNI N° 5.778.411; casado, nacido en Villa Federal, el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, hijo de Margarita Garate, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e, b) Ilda Enriqueta Valdez, DNI N° 3.612.699, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal, el 29 de marzo de 2015, hija de Hipólito Valdez y Antonia Forastieri, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684; acumulándose ambos universales. 2.-,Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. Dar... 4.- Líbrese ... 5.- Notifíquese ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 26 de julio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017427 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a

cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, y en autos caratulados: "Finelli, Nicolás y Minetti, Felisa Isabel Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18289), cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FINELLI, para que así lo acrediten, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Dr. Marsicano s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Finelli, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro; y, b) Felisa Isabel Ramona Minetti, D.N.I. N° 2.365.139, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13 de mayo de 1930 y fallecida en Hasenkamp el 6 de noviembre de 2016, hija de Angel Minetti y María Mignola; ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Dr. Marsicano s/n acumulándose ambos universales. 3.- Publíquense, edictos por tres (3) veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Finelli, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de junio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017428 3 v./7.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Francisco José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO JOSE BOARI, Documento Nacional Identidad N° 13.593.550, fallecido el día 31 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017434 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Martínez Fermin y Losio María Elba s/ Sucesorio ab intestato – acumulados", Expte. N° 101, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA ELBA LOSIO, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle Rivadavia Nº 338, y que falleciera en fecha 28 de marzo de 2015, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017483 3 v./8.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: "Espinosa Néstor Rubin Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10928, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NESTOR RUBIN RAMON ESPINOSA, MI Nº 4.886.558, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1676, y que falleciera en fecha 29 de noviembre de 2005, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017488 3 v./8.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Algaraña Dolores del Huerto; Giusto Carmen Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13240, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOLORES DEL HUERTO ALGARAÑÁ, MI N° 2.083.129, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 11 de junio de 2015 y de CARMEN CECILIA GIUSTO, MI N° 2.807.769, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 20 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 07 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017458 3 v./7.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Manuel Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO RIFFEL, MI 10.694.265 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, en fecha 03-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017503 3 v./7.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cinto María Angélica; Juan Bautista Alassino o Alasino; Gladys Elena Alasino; María Angélica Alasino s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29310)", Expediente N° 29010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CINTO, MI 0.575.666, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 22-12-1973; de JUAN BAUTISTA ALASSINO o ALASINO, MI 1.929.390, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; Entre Ríos el 21-09-1989, de GLADYS ELENA ALASINO, MI 2.352.065, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 23-11-2002 y de de MARIA ANGELICA ALASINO, MI 575.876, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 18-05-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017507 3 v./7.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escrofine Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ ESCROFINE, MI 11.379.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad Autónoma de Bueno Aires, en fecha 10 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017514 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Menazzi Magdalena Rudesinda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGDALENA RUDESINDA MENAZZI, MI 0.737.112, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017516 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Raúl Isidoro; Millen Victoria Amelia; González Amelia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISIDORO GONZALEZ, MI 5.893.168, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 27-10-1992; de VICTORIA AMELIA MILLEN, MI 5.344.184, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 03-06-2014, y de AMELIA BEATRIZ GONZALEZ, MI 16.466.413, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 15-12-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017530 1 v./7.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13249/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSCAR MASETTO, DNI N° 22.881.338, fallecido el día 6 de diciembre de 2014, en Ruta 33, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Ignacio Doubell y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017523 3 v./9.8.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Julián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4583/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ACOSTA, Documento Nacional Identidad N° M 5.833.957, con último domicilio en calle Salta N° 1895 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 28 de abril de 2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de junio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 13), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" del Señor Julián Acosta, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017524 3 v./9.8.17

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serur Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERUR OLGA BEATRIZ, MI N° 1.492.220, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos el 18 de octubre de 2013.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 29 de junio de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Olga Beatriz Serur, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 03 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017500 1 v./7.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gimenez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 7898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMENEZ JOSE ALBERTO, MI N° 26.671.254, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires el 06 de Agosto de 2005.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 23 de junio de 2017.... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima de la solicitante, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. José Alberto Gimenez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 03 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017501 1 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el termino de treinta días en los autos caratulados "Gervasoni Guillermo Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7986, a contar a partir de la publicación la que se efectuará por una sola vez todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ALDO GERVASONI, MI 5.872.605, vecino que fue de esta ciudad fallecido en esta ciudad de Gualeguay el día 2 de mayo de 2.017.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 25 de julio de 2.017.... Legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Guillermo Aldo Gervasoni, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo".

Gualeguay, 28 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017527 1 v./7.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Chivicki, Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato", N° 10.921, iniciado el día 19 de mayo del año 2017, apertura el día 22 de mayo del año 2.017, cita y emplaza por el termino de un diez días a los herederos y/o acreedores de CHIVICKI, CARLOS ENRIQUE, DNI 11.772.573, nacido el día 14 de julio del año 1955 en la ciudad de Gualeguaychí, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo del año 2014 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Doello Jurado N° 1.603 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017531 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschaizzo Osvaldo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6625, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO HORACIO BUSCHIAZZO, Documento Nacional Identidad N° 8.593.875, fallecido el día 25 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017534 3 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Falcon Basilio Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10952, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FALCON BASILIO ABEL, DNI N° 5.295.457, domiciliado en calle Colombo N° 438, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de agosto de 2.016, a la edad de 85 años, hijo de Don Ramón Falcon y de Doña María Etelvina Garroglio, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017545 3 v./9.8.17

— — —

LA PAZ

Por disposición de la Señor Juez Dr. Diego Rodríguez, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (ER) Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, cita por treinta días en autos: "Fernández Omar y Graciani Irma Elsa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 4259, Fº 393, año 2014), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ OMAR, argentino, LE N°:3.233.5155, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Irma Elsa Graciani, fallecido el día 16 de junio de 2.012, en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 92 años de edad, con ultimo domicilio en calle Chacabuco N° 1332, Departamento La Paz, Entre Ríos, nacido en Mercedes, Buenos Aires, el 24 de julio del año 1919, hijo de José Manuel Fernández y Emilia Alonso, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

La Paz, 04 de julio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017535 1 v./7.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría interina Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados: "Martínez Carlos; Silva Edail Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7486, F° 19, año 2016, se cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS MARTINEZ, DNI N° 5.771.267, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia, Entre Ríos) el 9 de agosto de 2004, y de doña EDAIL LEONOR SILVA, DNI N° 5.021.640, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 16 de agosto de 2016, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten.

A continuación se transcribe la resolución que en parte pertinente así lo ordena para su

conocimiento y demás efectos legales: "Concepción del Uruguay, 09 de febrero de 2017... Estando acreditada la defunción del causante Carlos Martínez con el acta de fs. 10, y de la causante Edail Leonor Silva con el acta de fs. 11 y con la documentación obrante a fs. 12/14, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Martínez Carlos y Silva Edail Leonor, vecinos que fueran de Concepción del Uruguay...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejadas par los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez; a/c del despacho".

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017529 1 v./7.8.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNOLDO MARTINEZ, DNI N° 5.953.887, nacido el día 08 de septiembre de 1945 y fallecido el día 14 de octubre de 2015, hijo de Lucia Petrona Martínez, con último domicilio en calle Profesor Abásolo y Lamadrid de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Martínez Alberto Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13398), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017537 3 v./9.8.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGAPITO PEDRO MINIO SUNINI, DNI N° 2.084.990, fallecido en la ciudad de Victoria, E.R. el día 9 de julio de 2011, hijo de la Sra. Clara Minio, y del Sr. Pedro Sunini, siendo su último domicilio en Arenales y Urquiza de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Minio Sunini Agapito Pedro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13425), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017542 3 v./9.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4787/17 caratulado "Medina, Daniel Carlos Alberto s/ Abuso sexual simple"; se cita y emplaza a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA, de 30 años, Documento Nacional Identidad 34.040.428, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 3.5.1985 en la ciudad de último domicilio conocido en calle Balcarce 937 y Tierra del Fuego, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. 1- Cítese mediante edictos al imputado Daniel Carlos Alberto Medina que setán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el dicto publicado. Fdo.; Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de julio de 2017 - **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13565 5 v./8.8.17

— — —

VILLAGUAY

a JULIO ROBERTO JOCOBSEN

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Moreno Andrea Laura; Jocobsen Julio Ricardo s/ Divorcio", Expte. N° 3798, Año 2017, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a los fines de que el Sr. JULIO ROBERTO JOCOBSEN, DNI N° 21.869.914, con último domicilio conocido en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Villaguay, 6 de marzo de 2017 – **Carlos Oscar Carballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00017466 2 v./7.8.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a PEDRO RODOLFO SOLIS

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados "Rivero González Ivana Vanesa c/ Solis Pedro Rodolfo s/ Autorización Judicial" - Expte. N° 19.088, cita y emplaza por el término de ley, a PEDRO RODOLFO SOLIS, DNI N° 14.888.859, para que comparezca en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 21 de junio de 2017... Resuelvo: I.- ... II.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario local El Sol, citando y emplazando al Sr. Pedro Rodolfo Solis, DNI 14.888.859, para que dentro del plazo de ley comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley – Art. 142, 143, 329 y conc. del CPCC.". Firmado: Raúl E. Tomaselli – Juez.

Concordia, 27 de julio de 2017 – **S. David Brodsky,** secretario.

13572 2 v./7.8.17

— — —

a GUSTAVO ERNESTO CORDOBA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3049/16 caratulado "Córdoba, Gustavo Ernesto s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.)", se cita y emplaza a: GUSTAVO ERNESTO CORDOBA, de 29 años, DNI 30.213.094, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 30.05.1983 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida Sur Nº 76, Concordia, Entre Ríos, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017, Visto... Considerando... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13573 5 v./11.8.17

— — —

a RODOLFO ABEL TRIBULATTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3247/17 caratulado "Tribulatti, Rodolfo Abel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a: RODOLFO ABEL TRIBULATTI, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.590.649, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Castelli 182 / 25 de Mayo Sur Nº 85, Concordia (E. Ríos), para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:... Considerando:...; Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13574 5 v./11.8.17

— — —

a FABIAN RAMON GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1324/17 caratulado "Gómez, Fabián Ramón s/ Amenazas calificadas", se cita y emplaza a: FABIAN RAMON GOMEZ, de 43 años años, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Mons. Rosch N° 4285, Concordia, para que en el término de cinco días (05), contados a partir de la última publicación del presente, a ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo:... 1). Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13575 5 v./11.8.17

— — —

a MANUEL SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7368/16 caratulado "Silva, Manuel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MANUEL SILVA, de 37 años, último domicilio conocido en calle República Argentina y República Arabe de Siria, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13576 5 v./11.8.17

— — —

GUALEGUAY

a SONIA LORENA PAEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Gorosito Nélida Valentina c/ Galetto Luciano Adrián y otros s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 10.157, cita y emplaza por el término de diecisiete días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos veces a la Sra. PAEZ SONIA LORENA, DNI N° 26.809.817, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley.

Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente expresan: "... Por promovida demanda de daños y perjuicios de parte de Nélida Valentina Gorosito contra Luciano Adrián Galetto y Sonia Lorena Paez de domicilios que se denuncian por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro ($ 2.440.404), sus intereses y costas, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. De la acción instaurada, córrase traslado a los demandados para que en el término de diecisiete días - incluida ampliación por distancia - comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo los apercibimientos de ley... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 19 de junio de 2017... Proveyendo a fs. 94, por acompañada cédula sin diligenciar, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese publicación de edictos como se interesa... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 30 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00017499 2 v./8.8.17

— — —

VICTORIA

a STELLA MARIS MIRALLES

El Juez de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados: "Poletti, Noemí del Valle y otro s/ Adopción simple (recaratulado)" Expte. N° 7438, cita y emplaza a la Sra. Stella Maris Miralles, MI Nº 4.972.901 para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación que lo será por dos días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 329 del C.P.C.yC.).

Victoria, 12 de junio de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C.S. 502-00017543 2 v./8.8.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Héctor D. Vasallo, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Rearden, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Bulay Ricardo Martín c/ Lepre Elizabeth Rosana s/ Liquidación de la sociedad conyugal", Expediente Nº 9927, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula Nº 357 para que el día 23 de agosto de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado, sito en calle Sáenz Peña N° 94, 1° piso y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta los derechos posesorios del inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 717, (entre calles Estrada y Florencio Sánchez); Partida Provincial Nº 07-165150-1, con una superficie aproximada de 187.27 m2. (metros cuadrados).

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base del avaluó fiscal de pesos ochenta mil seiscientos treinta y ocho con treinta y seis centavos ($ 80.638,36).

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero en efectivo 10% del total del precio de compra en concepto de seña, mas los honorarios del martillero del 4%, y dentro de los 5 días de aprobado el acta de la subasta el remanente, y dentro de los 15 días el porcentaje imputable al comprador al impuesto a la subasta.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo posterior alguno al remate. Se deja constancia que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por terminada la subasta. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407, de 10.00 a 12.00 hs.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Susana Rearden,** secretaria.

F.C.S. 502-00017482 2 v./7.8.17

REMATE

NUEVO

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz
Mat. 380 COMPER

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Chajarí Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Farneda Graciela Teresa c/ Citrus Nego R S.A. y Otra - Ejecución de honorarios", Expte. Nº 4105/15, comunica por dos días, que el martillero designado José Ismael Ruiz, rematará el día 23 de agosto de 2017, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 11.00 horas, ante la actuaria, en el Salón de Usos Múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en la intersección de calles Estrada y Urquiza, con la base de pesos cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos ($ 477.346.89) un inmueble identificado con Matrícula Nº 6512 F.U., Plano Nº 14.796, Partida Prov. Nº 108.011, ubicado en Chacra 369, lote 2, sito en Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Dpto. Federación, con una superficie s/título y mensura de 06 has., 16 as. Adeuda a ATER, en concepto de impuesto inmobiliario, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos con 55/100 ($ 142.392.55) calculados los intereses al 23.08.2017, según informe agregado a fs. 257.

Anotaciones Registrales: Embargo "Adm. Trib. de Entre Ríos c/ Citrus Negro R S.A. - s/ Apremio" - Expte. 11529/12 - Juzg. Civ. y Com. Nº 1 – Chajarí - Sec. Dr. Munggi - Anotado 05.04.13 $ 30.708.79. El bien posee mejoras y se encuentra ocupado por una persona que manifiesta ser locatario del mismo con un alquiler mensual , según acta de constatación, a fs. 222, efectuada el 22.03.2017 y los interesados podrán revisar el bien, previa consulta al martillero, con domicilio en Belgrano 1247, Tel 03456-421924, en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., en días hábiles.

Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el diez por ciento del precio de compra, en concepto de seña e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate, además dentro de los quince días de dicha aprobación el Impuesto de Sellos correspondiente. Honorarios del martillero 4%, finalizado el remate.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 30 de mayo de 2017.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).-... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2."

Chajarí, 31 de julio de 2017 - **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017519 2 v./8.8.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente, en autos catratulados: "Fernández, Ramona Miguelina y otra c/ Herederos y/o sucesores de Revollo, Juan ó Rebollo Guerrero, Juan s/ Usucapión" (Expte. Nº 6129)" cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. sucesores y/o herederos de Juan Revollo o Juan Rebollo Guerrero y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2349 (6 Norte - 9 Este), dividido en Lote Nº 1 con domicilio parcelario calle Bolivia Nº 941, de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (247,11 m2), y posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 74° 18' E de 17,50 metros divisoria con calle 3 de Febrero.

Al ESTE: recta (2-5) edificada al rumbo S 13° 38' O de 13,88 metros divisoria con Juan Revollo, hoy María C. Cerros (poseedora).

Al SUR: recta (5-6) edificada al rumbo N 76° 22' O de 17,33 metros divisoria con Ana María Callero y otras.

Al OESTE: Recta (6-1) edificada el rumbo N 13° 00' E de 14,51 metros divisoria con calle Bolivia.

Se le ha asignado al lote la Partida Municipal N° 74.202 y la Partida Provincial Nº 02-166.055, y Lote Nº 2 con domicilio parcelario en calle 3 de Febrero Nº 519, con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (177,42) y posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (2-3) edificada al rumbo S 74° 18' E de 13,20 metros divisoria con calle 3 de Febrero.

Al ESTE: recta (3-4) edificada al rumbo S 15° 10' O de 13,40 metros divisoria con Instituto de las Hermanas Mercedarias.

Al SUR: Recta (4-5) edificada al rumbo N 76° 22' O de 12,83 metros divisoria con Ana María Callero y otras.

Al OESTE: recta (5-2) edificada al rumbo N 13° 38' E de 13,88 metros divisoria con Juan Revollo, hoy Ramona M. Fernández (Poseedora).

Se le ha asignado al lote la Partida Municipal N° 74.203 y la Partida Provincial N° 166.056. Ambos lotes inscriptos en el Registro Público de Concordia al Tomo 45, Folio 133 vta., Finca 11.982, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa - Art. 669 Inc. 3°) CPCC.

Concordia, 1 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017544 2 v./8.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de quince días a Teodolina Elma Alvelda - y/o sus herederos y/o sucesores - y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Planta Urbana de la localidad de Sauce de Luna, Manzana Nº 43, Distrito Sauce de Luna, Departamento Federal, constante de una superficie total de 1.735,62 m2, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: Tres rectas, Recta (1-2), al rumbo S 54° 29' E. de 30,00 m., que linda con Deolinda Ramona Godoy de Aliano, Recta (2-3), al rumbo N 35° 11' E. de 40,00 m., que linda con Deolinda Ramona Godoy de Aliano y con Anastacio Godoy y Recta alambrada (3-4), al rumbo S 54° 10' E. de 29,00 m., que linda con Pabla García.

SURESTE: Recta (4-5), al rumbo S 35º 11' O. de 49,43 m., que linda con José Daniel Villaverde.

SUROESTE: Recta (5-6), al rumbo N 54° 52' O. de 59,00 m., que linda con José Daniel Villaverde.

NOROESTE: Recta (6-1), al rumbo N. 35° 11' E. de 10,00 m., que linda con calle López Jordán, a que comparezcan en los autos caratulados "Benedetti, Ramón Miguel c/ Alvelda, Teodolina Elma - y/o sucesores y/o herederos – s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 18.331.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 7 de julio de 2017.- Visto:... - Resuelvo: 1 ... - 2. Tener por promovido por Ramón Miguel Benedetti el presente juicio de usucapión contra Teodolina Elma Alvelda - y/o sus sucesores y/o herederos. 3. - Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4. - Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Teodolina Elma Alvelda - y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior.- 5... - 6... - 7... - 8... - 9... - 10... - Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de julio de 2017 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00017506 2 v./8.8.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria única de Dra. María Laura Alasino, comunica por el término de dos (2) días que en los autos "Agrofamil S.R.L. s/ Concurso Preventivo - Hoy su quiebra", Expte. Nº 2391, año 2012, se ha dispuesto la publicación del presente por dos días, a fin de hacer saber que se encuentra a disposición de partes por el término de diez días el informe final, la rectificación de los créditos quirografarios en el proyecto de distribución final, y regulación de honorarios de primera; todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 218º de la Ley 24.522. Notifíquese.

Nogoyá, 27 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017505 2 v./8.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

R. DEL TALA

El señor Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, a/c del Dr. Paulo H. Tamaño, Sec. Int. Dra. María Florencia Navarro, desde los autos caratulados "Casanovas Carina del Carmen y Chalco Llerena Richard Angelo s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 1905, hace saber que por dichos autos se solicita adición de prenombre y apellido paterno del menor Miguel Exequiel Casanovas por el de Angelo Miguel Exequiel Chalco Casanovas, citando y emplazando a quien/s desee/n formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 C.C. y C. - Ley 26.994). Los datos del menor son: DNI N° 42.088.415, nacido en Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de noviembre de 1999, se encuentra inscripto bajo Acta N° 620 Tº 1 del Libro de Nacimientos año 1999 del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 5 de julio de 2017. Por presentada la señora Carina del Carmen Casanovas y el señor Richard Angelo Chalco Llerena con el patrocinio del Dr. Carlos A. Decurgez en nombre y representación del menor Miguel Exequiel Casanovas... Por promovida la presente actuación de Adición de Nombre y de Apellido, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 484 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, conforme lo disponen los Arts. 69 y 70 de Código Civil y Comercial de la Nación... Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses... Fdo.: Dr. Paulo H. Tamaño - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 7 de julio de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00017520 2 v./7.9.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Nicolás Mora.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años De prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.) ...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Axel Nicolás Mora, es alias "Morita", DNI Nº 39.032.091, argentino, de 19 años de edad, soltero, desempleado, con domicilio en calle Los Laureles Nº 220, de Oro Verde, nacido en Paraná el 29 de agosto de 1995, hijo de Angel Fabio Mora y de María Elida Martínez, quienes viven en calle Don Bosco Nº 2257 de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.05.2032 (cinco de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13566 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas Jorge Luis Bacusa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y

Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Lucas Jorge Luis Bacusa, es alias "Gordo", con DNI Nº 38.569.893, argentino, de 19 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 1096 de Paraná, que ha nacido en Paraná, el 29 de noviembre de 1994 y ha residido siempre en esta ciudad, hijo de Jorge Omar Bacusa y de Dulcelina Loza, quienes viven en Rodríguez Peña Nº 1046 de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08.07.2030 (ocho de julio de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13567 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Emanuel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzon - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Iván Emanuel Pereyra, es alias "Piquino", con DNI Nº 38.387.699, argentino, de 20 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final, de Paraná, nacido en Paraná el día 23 de agosto de 1994, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13568 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio Agravado (Víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Gabriel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis..

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.).

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado José Gabriel Pereyra, DNI Nº 37.045.427, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final de la ciudad de Paraná, ha nacido en Paraná, el día 13 de septiembre de 1992, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13569 3 v./7.8.17

SENTENCIAS

NUEVAS

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Molina Omar Daniel s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado" I.P.P. Nº 6538 - Legajo Oga N° 253-O, que se tramita por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia condenatoria - en fecha 29 de junio de 2017, respecto de Omar Daniel Molina, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 43 años de edad, quien manifiesta poseer DNI N° 24.003.955, domiciliado en calle el Barrio Hipódromo, calle pública s/nº de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), hijo de Elisa Haydee Díaz (v) y don Valentino Molina (f); la que expresa en su punto 1.- Declarar que OMAR DANIEL MOLINA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal, calificado por el vínculo y por la situación de convivencia con la víctima menor de edad; de conformidad al Art. 119 último párrafo - por remisión al primero de ellos y al cuarto apartados b) y f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal.... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 28 de julio de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13570 3 v./9.8.17

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Morinigo José Alfredo s/ Abuso sexual con acceso carnal" IPP 6500 - Legajo de Oga Nº 249, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Morinigo José Alfredo, alias "Chancho Ñato", de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 66 años de edad, con instrucción primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero sí dibujar su firma, que ha nacido en fecha 16.10.1950 en la ciudad de Santa Elena (ER), de ocupación jornalero, quien acredita su identidad con DNI Nº M.8.287.570, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, calle Andrade s/nº, (frente a la Capilla San Agustín) de Santa Elena (ER), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Santa Villalba (f), y de Juan Morinigo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 30.06.2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete... FALLO: 1. - Declarar que MORINIGO JOSE ALFREDO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual gravemente ultrajante, Arts. 119, primer y segundo párrafo, 55 y 45 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal...

II.- III ... IV ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

VI – Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 31 de julio de 2017 - **Fabio S. Atance,** secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13571 3 v./9.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE HÁBITAT
Unidad Ejecutora Municipal
Programa Mejoramiento de Barrios IV
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
MUNICIPALIDAD DE PARANA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 56/17
2º Llamado

OBJETO: Contratar la construcción de la obra: "Mejoramiento Barrio Las Flores - Etapa 2", para el Barrio Las Flores, ubicado en ciudad de Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.939.728,52 (pesos treinta y tres millones novecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 52/100). Valores al mes de mayo 2017.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/(BID).

PLAZO DE EJECUCION: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

CONSULTAS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal, España 164, PA de 8:00 a 12:00 hs, hasta el día 10.08.2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255 4° piso, CABA.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. hasta el 25.08.2017 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. El 25.08.2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

F. 500-00006778 (OP 17198) 3 v./7.8.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 107/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble con 4 dormitorios amplios, 3 a 4 baños, cocina y comedor amplio - 3 espacios para oficinas, estar para sala de juegos para niños, fondo con parque - césped, zona dentro de boulevares, preferentemente cerca de Tribunales.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343)4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 108/2017

OBJETO: 12 meses de servicio de correo postal.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006779 (OP 17201) 3 v./7.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 14/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 644/17, convócase a Licitación Pública N° 14/17, para la concesión de la cantina comedor ubicada en el Complejo Polideportivo Municipal, sito en Av. Perón s/n, de la Ciudad de Viale.

BASE MÍNIMA DEL CANON MENSUAL: pesos cuatro mil ($ 4.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 16 de agosto de 2.017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos sesenta y cuatro ($ 64,00).

Viale, 25 de julio de 2017 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017474 3 v./8.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: acceso a Escuela N° 95 "Santa María" - Tramo: RP N° 30 – Escuela N° 95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 19/17

OBJETO: Obra: acceso a Escuela N°95 "Santa Maria" – Tramo: R.P. N° 30 – Escuela N° 95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

UBICACIÓN: Departamento Tala, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 76.629.741,16 (pesos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con dieciséis centavos) al mes de mayo de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 91.955.689,39 (pesos noventa y un millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de (10) diez meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 09 de agosto 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

F.C.S. 502-00017504 3 v./8.8.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2017
Decreto N° 529/2017

OBJETO: construcción de dos estaciones de bombeo prefabricadas totalmente equipadas.

FECHA DE APERTURA: 22 de agosto de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.000 (pesos un mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017494 5 v./10.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 18/2017
Decreto N° 826/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 18/2017 para la adquisición de 300 m3 de hormigón H21 puesto en obra y 300 m3 de hormigón H21 a retirar destinados a la Planta Pavimento para la construcción de cordón cuneta y reparación de baches en calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto do 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.230.000,00 (pesos un millón doscientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

F.C.S. 502-00017460 3 v./7.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 1/2017
Decreto N° 84/2017 MSJF

OBJETO: concesionar la explotación servi-

cios predio terminal ómnibus de San Jaime de 1 kiosco - 1 comedor bar.

APERTURA: 22 de agosto de 2017, hora 9:00, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, CP 3185.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES: teléfono 03458- 480516.

San Jaime de la Frontera, 31 de julio de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal; **Luis G. Vargas,** secretario Gobierno.

F. 500-00006783 3 v./8.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Readecuación del ex Hospital J.J. de Urquiza, para oficinas públicas de Federal, Federal, Dpto. Federal"
Licitación Pública Nº 05/17
Obra autorizada por
Decreto N° 2351/17 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Readecuación del Ex Hospital J.J. Urquiza para Oficinas Públicas de Federal - Federal - Departamento Federal".-

UBICACIÓN: El edificio se encuentra ubicado en calle Lavalle entre Sarmiento y San Martín de la ciudad de Federal - Departamento Federal.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 31 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Cultura de Federal, ubicado en las calles 25 de Mayo esquina Belgrano de la ciudad de Federal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.755.064,15 (pesos diez millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro con 15/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.904.440,04 (pesos diez millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 04/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.760 (pesos diez mil setecientos sesenta).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 23 de Agosto de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 23 de agosto de 2017.-

F. 500-00006772 2 v./8.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 35/17
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de maquinarias para Planta de Reciclado Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos diecisiete mil pesos ($ 617.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto o. Goette,** jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017515 3 v./9.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: adquisición de 80 luminarias de leo de 100 vv con destino al Programa Habitat.

APERTURA: día martes 22 de agosto de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas

Tel. 0343- 4982157 – Email delta.arguitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Diamante, 1 de agosto de 2017 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00017548 3 v./9.8.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Cuenca Sureste – Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales - Paraná

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 13/17
(Licitación Municipal 96/2017)
Prórroga

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA-, junto con el Municipio de Paraná, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada "Cuenca Sureste- Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales" para Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.parana1.com.ar y en el sitio de web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.parana1.com.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.085.864,65.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 1.090.859,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

FECHA DE APERTURA: 18 de agosto de 2017 a las 10:00 Hs en la Sede de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos, hasta las 9:00 hs del 18 de agosto de 2017.

Municipalidad de Paraná
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación
ENOHSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

F. 500-00006781 (O.P. 17203) 3 v./8.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Paraná, Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio urbano de 15 (quince) cuadras del Centro Cívico. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.-

Hall de ingreso

Sala de reuniones de 6 x 10 mts. aproximadamente.-

- Habitaciones *14 (catorce) a 16 (dieciséis).-
- Baños *3 (tres) - uno para varones - uno para mujeres y uno para discapacitados.-
- Cocina *1 (una)
- Cochera para guardar 12 vehículos aproximadamente.-
- Rampa de ingreso para discapacitados.-
- Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

DURACION DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prorroga a favor del Estado por doce meses más.-

APERTURA DE LOS SOBRE DÍA: 10 de agosto de 2017 a las doce (12) horas.-

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio administrativo Contable del "Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849 - correo oficial: minplan_contrataciones@entrerios.gov.ar.

Walter Dandeu, subdirector de la Direc. Gral. del Serv. Adm. Cont. del MPIyS.

F. 500-00006780 2 v./7.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de comisión directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2017 a las 20.30 horas en el salón sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.
3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.
4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 20, iniciado el 01 de enero 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013.
5 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 21, iniciado el 1 de enero 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014.
6 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 22, iniciado el O 1 de enero 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.
7 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 23, iniciado el 01 de enero 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.
8 - Designación de una Comisión reorganizadora.
DEL ESTATUTO: La asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.
La documentación citada en los puntos 4), 5), 6) y 7) del orden del día se encuentra a disposición de los asociados para su análisis en la sede de la institución, Concordia.
Juan José Buktenica, presidente.
F.C.S. 502-00017490 3 v./8.8.17
— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES ALCARAZ
Convocatoria
La comisión directiva del Centro de Jubilados Y Pensionados Nacionales y Provinciales Alcaraz, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Tucumán s/n de la localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2017 a las 20,30 hs y 21,00 Hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente;
con el siguiente orden del día:
1 - Lectura de acta anterior.
2 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 23.
3 - Consideración Y aprobación de actuación de la comisión directiva por los ejercicios N° 23.
4 - Renovación parcial de la comisión directiva totalmente.
5 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.
Mabel Pfenning, presidente.
F.C.S. 502-00017475 2 v./7.8.17
— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL UNION DEPORTIVA FERROCARRIL
Convocatoria Asamblea Reorganizadora
La Asociación Civil Unión Deportiva Ferrocarril, Resol. N° 2495 M.G., con domicilio en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos ha resuelto convocar a todos los socios, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea Reorganizadora que se celebrará en el domicilio de la sede social sito en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para el día 19 de agosto de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Elección de la totalidad de las autoridades de la comisión directiva.
4 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
C. del Uruguay, 24 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**
F.C.S. 502-00017454 3 v./7.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION ARGENTINA DE UNIDADES ACADEMICAS DE TRABAJO SOCIAL
Convocatoria Asamblea General
La asamblea tendrá lugar el día 25 de agosto de 2017 a las 09:30 hs en la Universidad Nacional de La Rioja, ubicada en la Av. Luis María De La Fuente s/n, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.
Orden del día:
1 - Lectura del acta correspondiente a la asamblea 2016;
2 - Elección de dos asociados para que asistan a la presidenta de la Federación, labren y remitan el acta;
3 - Consideración de la memoria y el balance general e informe de la comisión revisora de cuentas;
4 - Balance del encuentro nacional 2017;
5 - Balance de los procesos regionales: encuentros académicos regionales 2016-2017 y agendas actuales y futuras;
6 - Refrendar nuevas afiliaciones;
7 - Actualización cuota societaria;
8 - Elección de autoridades;
9 - Encuentro Cono Sur-ALAEITS. Santa Fe, 2018.
10 - Otros temas de interés a propuesta de los afiliados.
Bárbara García Godoy, presidenta; **Roxana Paez**, secretaria.
F.C.S. 502-00017508 1 v./7.8.17
— — —

CAMARA PARANAENSE DE TAXIMETRISTA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria
La comisión directiva de la Cámara Paranaense de Taximetristas de la Provincia de Entre Ríos (CA.P.TA.P.E.R.) Pers. Jur. N° 3.299, convoca a sus asociados para el día 10 de septiembre 2017, a las 09:00 horas, en calle Florencio Sánchez N° 862, para realizar la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente. Orden del día:
1 - Nombrar dos asambleístas para que firmen el acta.
2 - Memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuenta por los ejercicios 2014 – 2015 - 2016.
3 - Renovación total de autoridades por vencimiento de mandato, seis miembros titulares y dos miembros suplentes que desempeñaran los siguientes cargos, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, y dos vocales suplentes. La fiscalización estará a cargo de una comisión revisora de cuentas, que contará con un miembro titular y un miembro suplente, duración del mandato dos años, pudiendo ser reelecto. (Art. l5, 16, 26, 27, 28, 29 y 30 de nuestro estatuto)
Paraná, 3 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**
F.C.S. 502-00017517 1 v./7.8.17
— — —

CLUB UNION AGRARIOS CERRITO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria
La comisión directiva del "Club Unión Agrarios Cerrito", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 2017 a las 20;00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle San Martín y Florida, de la ciudad de Cerrito, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:
1 - Compra de bien inmueble propiedad del señor Roberto Lovera de una superficie aproximada de 5 hectáreas, el cual es lindero a la Reserva Natura "Montecito de Lovera".
2 - Designación de dos asambleístas a efectos de rubricar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
Cerrito, 5 de julio de 2017 – **Osvaldo Silvestre,** presidente; **Claudio Seimandi,** secretario.
F.C.S. 502-00017518 2 v./8.8.17
— — —

BIBLIOTECA POPULAR SAN JOSE DE CUPERTINO
Convocatoria
La Biblioteca Popular "San José de Cupertino" convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2017, a las 20 hs. en el local de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016. Renovación de la comisión directiva.
San Benito, 31 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**
F.C.S. 502-00017536 1 v./7.8.17
— — —

COMISION DE JOVENES Y CHICOS DE LA CALLE
Convocatoria Asamblea Extraordinaria
De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión de Jóvenes y Chicos de la Calle, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 21.8.2017 a las 19.30 horas, en el domicilio de calle Brasil 1037, de la ciudad de Paraná. Orden del día:
1 – Designación de tres socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario.
2 – Modificatoria y agregado en el artículo N° 1.
3 – Modificatoria del artículo N° 35.
NOTA: La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.
Paraná, 8 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**
F.C.S. 502-00017627 1 v./7.8.17
— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
El Centro de Jubilados y Pensionados de General Ramírez, invita a los señores socios del mismo a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevara acabo el día 02 del mes de setiembre del cte. año 2017 en la sede social cito en calle San Martín Nº 838 de la ciudad de General Ramírez (ER), a partir de

las 16 hs. de acuerdo al siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- Realizar un minuto de silencio por los socios fallecidos.
- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
- Lectura de la memoria por la secretaria.
- Lectura balance y cuadro anexos del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2017 a cargo de la Contadora.
- Elección de socios para renovar el total de los miembros de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017512 1 v./7.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"Manos Unidas Gualeguaychú", cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de septiembre de 2017 en el Salón del Suburbio Sur domiciliado en Julio Irazusta y Camilo Villagra, a las 17:00 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto a la presidenta y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y ratificación de las decisiones tomadas en la asamblea anterior del 04/07/2014.

3 - Motivos por los que se realiza fuera de término la presente asamblea.

4 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2014.

5 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2015.

6 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2016.

7 – Designación de las autoridades por el período 2017/2019.

Gualeguaychú, 15 de julio de 2017 – **María E. Stragneri**, presidenta; **Rosa A. Arévalo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017528 1 v./7.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO
4 DE JULIO LIMITADA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Por la presente informamos que el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "4 de Julio" Limitada ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará en el domicilio de Calle 9 del Oeste Norte N° 715, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 14 de agosto de 2017, siendo la primera llamada a las 17:00 horas, y la segunda llamada a las 17:30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora;

3 - Lectura y aprobación del balance ejercicio 2014;

4 - Lectura y aprobación del balance ejercicio 2015;

5 - Lectura y aprobación del balance ejercicio 2016.

C. del Uruguay, 26 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017521 1 v./7.8.17

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2017 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior:

2 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del ejercicio 86 cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato y por dos años de: vicepresidente Daniel Wasinger; prosecretario Mariano Barhich, protesorero Alfredo Crosa; 2º vocal titular José Uhrich; 4º vocal titular Miguel Larrondo; 6º vocal titular Ezequiel Piñón; 2º vocal suplente Roberto Tournoud.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de estatuto).

Pascual Leccese, presidente; **Luis Allerotti**, secretario.

F.C.S. 502-00017525 3 v./9.8.17

— — —

COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017, a las 20.30 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

I - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

II - Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2017.

III - Elección por renovación de autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente.

IV - Elección por vencimiento de mandato de un delegado titular y dos delegados suplentes ante la Federación Médica de Entre Ríos.

V - Elección por vencimiento de término de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

VI - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en el próximo período.

La comisión directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los estatutos que dice: "Las asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00017526 3 v./9.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 156 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7139, Partida Provincial Nº 104655, que consta de una superficie de 211,24 m2, Domicilio Parcelario: calle Tucumán s/n a 29,80 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 77° 28' E de 20,48 m linda con Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 13° 01' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N 76° 47' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 11° 02' E de 10,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017484 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 160 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7839, Partida Provincial Nº 105297, que consta de una superficie de 885,42 m2, Domicilio Parcelario: calle Buenos Aires Nº 346, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 83° 52' E de 29,56 m y recta (2-3) alambrada al rumbo S 80° 26' E de 35,85 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S 9° 48' O de 13,00 m linda con calle Buenos Aires.-

SUR: recta (4-5) alambrada al rumbo N 82° 14' O de 64,66 m linda con Etelvino Silveira S'Avila.

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 6° 39' E de 13,28 m linda con Josefina Chartron, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017485 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 123 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N° 7688, Partida Provincial Nº 103247, que consta de una superficie de 333,66 m2, Domicilio Parcelario: calle La Rioja s/n a 114,40 m de calle San Martín, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S 83° 05' E de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) materializada por muro interior al rumbo S 8°36' O de 11,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3 4) alambrada y amojonada al rumbo N 80° 59' O de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 40' E de 10,50 m linda con calle La Rioja, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017486 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 62 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 7849, Partida Provincial Nº 105307, que consta de una superficie de 1.061,44 m2, Domicilio Parcelario: calle Gualeguay s/n a 65,30 m de calle Lavalle, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonadas (1-2) al rumbo S 82° 59' E de 13,34 m, recta (2-3) al rumbo N 10º 51' E de 9,75 m, recta (3-4) al rumbo S 82º 10' E de 17,74 m y recta (4-5) al rumbo S 79º 30' E de 31,30 m ambos amojonadas y alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (5-6) amojonada al rumbo S 10º 58' 0 de 19,66 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (6-7) amojonada al rumbo N 79º 18' O de 37,46 m linda con Florencia Belen Ayala y Otros y con Jorge Alberto Noya y recta (7-8) amojonada al rumbo N 78º 46' O de 24,68 m linda con José Luis Rico.-

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 9º 46' E de 7,82 m linda con Calle Gualeguay.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017487 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 157 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura Nº 7750, Partida Provincial Nº 105198, que consta de una superficie de 715,45 m2, Domicilio Parcelario: calle Corrientes s/n a 34,89 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 47' E de 27,50 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 44' O de 25,16 m linda con calle Corrientes.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N 85° 09' O de 27,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 59' E de 26,80 m linda con Johana Bernardini, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017489 3 v./8.8.17

CITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE SUMARIOS
FISCALIA DE ESTADO

a ISLA HECTOR DARIO

En el Expte. Ref. "Ref.: Expte N° "I" 710/1 DSFE "Sumario Administrativo al agente Héctor Darío Isla, DNI 20.288.506, legajo N° 102.154, R.U. 1845957, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, dispuesto por Decreto N° 643 M.D.S., de fecha 7 de abril de 2017, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º Inc. a) Ley 9755, modificada por la Ley 9811", que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora letrada Dra. Alejandra Etulain, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al agente ISLA HECTOR DARIO, DNI 20.288.506, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná

dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en el despacho de la instrucción, conforme artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día 16 de agosto de 2017 a las 11:00 hs. ante esta instrucción bajo

los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.-

Artículo 36° - Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Articulo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;...".

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref. Expte. "I" 710/1 DSFE – RU 1845957
Dirección de Sumarios
Fiscalía de Estado

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **M. Alejandra Etulain,** instructora y asesora letrada.

F. 500-00006785 1 v./7.8.17

REMATE

NUEVO

BUENOS DIARES

Por Walter Fabián Narvaez

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/08/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha martes 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Willi, Jorgelina Inés, Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Auth Pack I 1.6 8V, 2013, NQQ465, $ 171.300;

Zarate, Francisco Ignacio, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 90D, 2010, IXD 347, $ 119.300;

Delaloye, Claudia Carolina, Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol 1.4 L, 2012, LHL798, $ 131.800;

Maidana, Jairo Exequiel, Honda, Sedan 4 puertas, City LX M/T, 2010, IQH422, $ 97.500;

Gallardo, Emilio Nazareno Alexis, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 5D 156, 2016, AA183TU, $ 454.500;

Lino, Alan Emir, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio Fire 5P 1.4 8V BE, 2011, KXF455, $ 42.100;

Querencio Schvartz, Yanina Magali, Renault, Sedan 4 puertas, Renault, Fluence 2.0 16V Dynamique, 2011, JQH 974, $ 124.500.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente

en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2017 – **Fabián Narvaez,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00017540 1 v./7.8.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANA

Las Asociación Civil Social y Deportiva River Paraná comunica a sus asociados lo siguiente:

Debido a que se han detectado errores en la numeración de las actas del libro de asambleas mensuales de esta asociación, es que la comisión directiva decidió bajo la Acta N° 55 (correspondiente al 05/06/2017) establecer que la numeración continuara en forma ascendente a partir de la presente acta, y que las anteriores actas sean tomadas como validas aun cuando su ordenación no corresponda, debido a que no han sido modificadas en su contenido y estas reflejan con veracidad los hechos ocurridos en las fechas establecidas en ellas.

Blas Paessano, presidente.

F.C.S. 502-00017533 1 v./7.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 62262-176562-17, caratulado "Giles Silvia Rosana y Benítez Federico A.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1509, de fecha 01 de agosto de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1414, de fecha 05 de diciembre de 2007, en su pacte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 15, Mza. 465, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017538 3 v./9.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Martínez José Antonio, MI N° 28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, que en el expediente N° 62261-176561-17, caratulado "Anchetti María y Correa Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1508, de fecha 1 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Martínez José Antonio, MI N°28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0874, de fecha 22 de junio de 2011, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia Puerto Yerua 20 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, Dpto. N° 08, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado, en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017539 3 v./9.8.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

Reunión Plenaria N° 132

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 01 de Agosto de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Ing. Oscar Duarte de Hidráulica, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), Carlos Maso, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kindelbaluc, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1.- Expediente Nº: 1901816 Florenza denuncia Joannas. Se hace saber la realización de la instancia conciliatoria, el acuerdo arribado entre las partes, y se tiene en cuenta a los efectos de esperar el acuerdo definitivo entre vecinos de cuenca.

2.- Expediente Nº: 1700862. Walter Miguel García Carmona denuncia. Téngase presente el informe hidráulico obrante a Fs. 15 y ss. Téngase presente lo informado por la Coordinación a Fs. 17 in fine.

En consecuencia se dispone:

I) En ejercicio de su función punitiva prevista por la Ley 9.172 y su decreto reglamentario, imponer una sanción de $ 200.000 al Sr. Carlos Alberto Pabón Ezpeleta, propietario de la Estancia "El Coronillo" por haber realizado una obra hidráulica –clandestina- generadora de perjuicios sensibles del artículo 5 de la Ley 9.172 –visibles en las fotografías de fs. 01 y 02- y comprobados –de acuerdo al informe hidráulico de inspección- a sus vecinos Walter Miguel García Carmona y Mauricio Luís García Carmona. Dicha sanción deberá ser pagada dentro de los 45 días de notificada la presente mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

II) Dar la posibilidad de evitar la sanción mencionada en el punto anterior mediante la readecuación de su sistema de alcantarilla y del conjunto de la obra de acuerdo a las reglas del arte de la ingeniería civil, a fin de garantizar que la misma no generará perjuicios a terceros en el futuro. La sanción mencionada en el punto "1" será dejada sin efecto si la readecuación es acreditada ante la Coordinación de Corufa dentro del plazo de 45 días de notificada la presente, de un modo fehaciente.

III) Hágase saber a denunciante y denunciado, toda vez que ambos son propietarios de predios con obras hidráulicas clandestinas, que está vigente la moratoria dispuesta por el Plenario del CORUFA, con vencimiento en fecha 28 de diciembre del presente año, a fin de evitar futuras sanciones.

3.- Expediente Nº: 1979186. Vecinos de calle Balbin denuncian calles afectadas por arroyo. Téngase presente los informes que anteceden, en atención al aspecto urbanístico que reviste la presente cuestión, y la competencia municipal respecto a la autorización de obras y regulación del suelo en la planta urbana, córrase vistas a la Municipalidad de Paraná a fin de que tome intervención ordenatoria en la zona afectada.

4.- Expediente Nº: 1949578. Dario Kriger. Reclamo por anegamiento de los caminos. Téngase presente los informes que anteceden, en atención a lo dispuesto a fs. 18, se dispone lo siguiente: I) Intimar a EBERLE HRNOS. S.R.L., con domicilio en calle French 1350 de Crespo, y al Sr. RUFINO COLI, a readecuar el sistema de desagües de sus campos en el camino vecinal y acreditarlo en CORUFA dentro de los 45 días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de imponer una sanción de $ 100.000 en ejercicio de las facultades punitivas conferidas por la Ley 9.172.

5.- Expediente Nº: 1971902. Denuncia construcción de una represa que detiene el curso normal del agua en el Arroyo Lucas. Téngase presente lo informado, en vistas a ello, y teniendo en cuenta que la moratoria dictada por el Plenario rige sólo para aquellas obras que no registren conflictividad, y que la obra en cuestión ha recibido una denuncia de perjuicios a terceros, por esa razón intímese al propietario del predio en donde obra la represa a iniciar los trámites de regularización dentro de los 45 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa de $ 200.000. Hágase reserva de convocar a conciliación. Notifíquese.

6.- Expediente Nº: 2.003.385. Vecinos de La Paz denuncian inundaciones por obstrucción de desagües pluviales por un terraplén. Habiéndose constatado que la obra en cuestión fue realizada dentro de la planta urbana de La Paz. Córrase vista al municipio de La Paz a fin de que resuelva la conflictividad de acuerdo al código de edificación local y demás normativa municipal.

7. Expediente Nº: 2.002.733 Popelka. Solicitud de captación de agua planta de bombeo "Agua dulce". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

8.- Expediente Nº: 2.002.692 Popelka. Solicitud captación de agua planta de bombeo "San Juan". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

9.- Ordenamiento Hídrico del Delta. Se recibe el informe verbal de todo lo actuado en la jornada realizada en Paranacito en el mes de Julio por parte de la Coordinación.

10.- Criterios de Permisibilidad de Intervención en Delta Entrerriano. Se procede a la presentación ante el Plenario de los Criterios de Permisibilidad elaborados por la Coordinación, para complementar las disposiciones de la Ley 9.172, y normas complementarias. Se deja constancia que esos informes son tienen una mera finalidad orientadora de las decisiones Plenarias a tomar en el ámbito deltaico.

Debatidos los mismos se anexan a la presenta acta.

11.- Jornada Riego con Energía Solar. Se informa sobre la Jornada de Estudio de Reconversión Energética del Sector Arrocero.

12.- Invitación a la Secretaría de Ambiente. Se evalúa en la instancia plenaria la invitación a participar a la Secretaría de Ambiente, con voz, a las reuniones plenarias mensuales a fin de lograr un intercambio de cooperación y valor público entre ambas instancias institucionales.

13.- Expte. 1.156.682. Propuesta de Pago de Multa por parte de Iberpapel. Téngase presente la propuesta de pago y financiamiento de Iberpapel Argentina S.A. En consecuencia, y toda vez que los plazos estipulados en la resolución que autoriza la obra e impone la sanción no se encuentran sobrepasados de un modo significativo, el plenario de común acuerdo establece autorizar el financiamiento propuesto por Iberpapel Argentina S.A.

14.- Altos de Unzué S.A. solicita autorización. En atención a la documentación presentada, a la solicitud de la Coordinación, y al informe del Área de Estudios y Proyectos Obrantes téngase presente el mismo en carácter de dictamen del Área de Planificación Hidrológica. Asimismo hágase saber a la parte interesada que aún faltan notificar a los vecinos de cuenca, acreditar la representación invocada y la vinculación jurídica entre el solicitante y la propiedad. Notifíquese.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. CORUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006784 3 v./9.8.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

KASKOTE SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la reunión de los dos únicos socios de "KASKOTE S.R.L", celebrada el 04/05/2017, se aprobó por unanimidad: a) fijar la sede social en el domicilio de calle 14 de Julio N° 825 (3260) de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y b) designar GERENTE por tiempo indeterminado al Socio Edgardo Guido MOREND, Documento Nacional de Identidad N° 14.571.075, que aceptó.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de julio de 2017 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017511 1 v./7.8.17

APERTURA SUCURSAL

NUEVA

PARANA

HUMANIZAR SALUD SA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Humanizar Salud SA s/ Apertura sucursal", Expte. N° 104.067, que se tramitan por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se hace saber que: por acta de Directorio N° 12 y N° 13, de fecha 20 de septiembre y 18 de octubre del año 2016 -ratificadas luego por Acta N° 16 de fecha 14 de junio de 2017-, se aprobó por unanimidad la apertura de una sucursal de la firma Humanizar Salud SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con la finalidad de expandir su empresa y desarrollar en esta última sus actividades.

Asimismo, fijaron el domicilio de la misma en calle San Juan 501 de dicha ciudad y designaron a Rodríguez Arestico María Liz a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo decidido.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de julio de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00017502 1 v./7.8.17

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

TRANSPORTE IK SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Nombre y domicilio Legal: La Sociedad se denomina "TRANSPORTE IK S.A." y tiene su domicilio legal en el Ejido de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Sede social: Ruta Provincial Nº 39, altura del Km. 136, en el sentido Este - Oeste hacia la izquierda 200 metros por el camino vecinal, (Código Postal 3262) Ejido de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, 16 de mayo de 2017, mediante Escritura Nº 40 pasada por ante el Escribano Mario José GLUSCHANCOFF.-

Socios: 1) Ingrid KUNATH, Documento Nacional de Identidad Nº 26.610.931, CUIL 27 26610931 3, argentina, nacida el 29/08/78, soltera, abogada, domiciliada en calle Juan Perón N° 125, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y 2) Silvio Amílcar IMPINI, Documento Nacional de Identidad Nº 28.410.634, CUIT 20 28410634 3, argentino, nacido el 14/11/80, soltero, empresario, domiciliado en calle Juan Perón N° 125 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto social: La sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto dedicarse a:

I) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas generales, en especial cereales y animales, en vehículos propios, contratados, arrendados y/o tomados en leasing, a nivel nacional y/o internacional;

II) Acopio de cereales y subproductos derivados de la actividad agrícola;

III) Desarrollo de todo tipo de actividades financieras con capital propio y relacionadas con el objeto social, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; y

IV) Comercio Exterior: Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o productos terminados y/o a terminar, para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad, como para terceros.-

A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-

Capital social - aumento: El capital social queda establecido en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), y se representa por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

El capital social podrá ser aumentado por asamblea ordinaria hasta un quíntuplo del monto suscripto de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550. En tal supuesto, deberá respetarse el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la misma ley.

Todo otro aumento de capital sólo podrá ser resuelto por una asamblea extraordinaria de accionistas. En todo aumento del capital social, la asamblea que lo haya decidido, podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, y si correspondiere, las condiciones de integración.- Todo aumento del capital social se elevará a escritura pública.-

Dirección, administración y representación: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio integrado por un mínimo de un director titular y un máximo de tres directores titulares; debiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El Directorio se reunirá como mínimo cada tres meses; y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta.- El término de la duración del mandato es de tres ejercicios.-

La Asamblea fijará su remuneración.- En su primera reunión se designará un presidente y un vicepresidente. En garantía de sus funciones, cada director depositará en la Caja Social la suma de cinco mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente.-

Suscripción e integración del capital social: El capital social se suscribe en su totalidad y se integra así: I) Ingrid KUNATH, suscribe dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), suscripción que representa el cincuenta por ciento (50%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%) se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550 y II) Silvio Amílcar IMPINI, suscribe dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos doscientas mil ($ 200.000), suscripción que representa el cincuenta por ciento (50%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550.-

Comprometiéndose los socios a culminar con

la integración total del capital social en un plazo de dos años.

Designación del primer directorio: Se designa e integra el primer directorio así: director titular y presidente: Silvio Amílcar IMPINI; y directora suplente: Ingrid KUNATH. Los nombrados aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley, manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Articulo 264 de la Ley 19.550 y ambos fijan domicilio especial a los fines del Artículo 256, 2do. Párrafo de la misma ley, en calle Juan Perón N° 125 (CP 3260) Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de julio de 2017 – José Carlos Luján, director DIPJ.

F.C.S. 502-00017510 1 v./7.8.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 897 MS

LLAMANDO A CONCURSO DE TÍTULOS

Paraná, 1 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, texto legal que establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la Planta Permanente de distintos establecimientos asistenciales dependientes a este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los profesionales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º, punto 1) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, a saber:

Profesional Asistente (Odontólogo), Int. Odont. Violeta Moine

Profesional Asistente (Odontólogo), Int. Odont. Evangelina Folorio

Art. 2º.- El acto de inscripción comenzarán en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., los interesado presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4º, inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial, donde se concursa el cargo o en un radio de 50 Km., con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1º y 2º hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley 9892).-

III- Currículum vitae donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar legalizado, a tal efecto constará en cada copia con la leyenda “Es copia” o “Es copia fiel” y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o directo/a del establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, si los mismos se encuentran en idioma extranjero, deberá incorporarse su traducción.-

V- Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (currículum vitae abreviado punto III) y formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1), ubicado en la parte superior derecha.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 898 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes del agente Jorge Luís Rivero, DNI Nº 11.911.473, Legajo Nº 112040, quien revista en Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por el término de 30 días a partir del 1 de abril al 30 de abril de 2014, inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5706/93 MGJE , texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 899 MS

Paraná, 1 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el “Centro de Aguas”, Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, en concepto de clases de hidroterapia realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, en el mes de septiembre /15, según factura “C” Nº 0001-00000054, por un importe de $ 1.768,00, de fecha 01.10.15 obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor del “Centro de Aguas”, Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, por la suma total de $ 1.768,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2016
4323, 4324, 4332, 4333, 4334, 4390
Ministerio de Turismo
4224, 4446, 4447
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
212, 213, 214, 215, 861, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899
Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2017
105

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.